

SECRETARIA: Septiembre 7 de 2021. Agrego al proceso Monitorio 2021 00134 00, la solicitud de retiro de demanda que realiza el apoderado judicial. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: ALFAGRES S.A.

Demandada: JHON ALEXANDER MAYA GUTIERREZ

Radicación: 17380 40 89 005 2021 00126 00

Sustanciación: 1033

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Con fundamento en la solicitud que antecede, y en aplicación del artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda toda vez que no se ha surtido la notificación.

En consecuencia, se devolverá la demanda, y sus anexos a través del apoderado judicial o de la persona que se autorice para ello y se ordena el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE;

Firmado Por:



Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - La Dorada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

7ad6379d82bfee70fc35ece11b2b921282d9724c1b87ea867cff01ad7f8ceafe

Documento generado en 07/09/2021 05:47:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>